

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción,	0,50
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

Por la Dirección general de Administración, con fecha 24 del actual, se dice á este Gobierno lo siguiente:

«Excmo Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte contra resolución de este Gobierno, estimando otro de Doña Carmen Colmenares, copropietaria del Circo de Price, revocando un acuerdo municipal por el que resolvió V. E. que el arbitrio sobre apertura de locales debía exigirse á los Empresarios; que á los propietarios del Circo, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.
(Núm. 1.708.)

Junta provincial de socorros.

Con el fin de que los pueblos de esta provincia á quienes se le ha concedido alguna cantidad como socorros por los perjuicios experimentados con motivo de los últimos temporales, no retrasen el servicio, y teniendo en cuenta las prevenciones hechas por la Ordenación de Pagos, en Orden de 21 de Febrero último, estimo conveniente llamar la atención de

los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de socorros, para que desde luego y sin excusa de ningún género se rinda por las mismas, en el plazo de veinte días que se les ha concedido, la oportuna cuenta de la inversión dada á las cantidades recibidas, cuyo documento se redactará en la forma siguiente:

- 1.º Cuenta general de cargo y data.
- 2.º Certificación del acta en que conste la cantidad que la Junta de socorros haya acordado distribuir.

- 3.º Recibos expedidos por los perceptores, en los cuales estampará un timbre móvil de diez céntimos en los que pasen de diez pesetas, y cuyos recibos serán firmados por los interesados, é intervenidos por uno de los Vocales que formen parte de la Junta de socorros que acordó el pago.

Las cuentas y certificación á que hace referencia el primero y segundo caso serán extendidas en papel de oficio, y la cuenta, firmada por todos los señores que constituyan la Junta local de socorros.

Encarezco el más puntual cumplimiento en la rendición de las referidas cuentas, para que la Junta provincial pueda hacerlo antes de que termine el plazo que la Ordenación de Pagos señala, pues caso de no ser así habría necesariamente que reintegrar al Tesoro las sumas recibidas.

Dios guarde á VV. muchos años.—Madrid, 27 de Abril de 1912.—El Gobernador Presidente, D. Alonso Castrillo.
(Núm. 1.746.)

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal y del Oeste de España, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Junio próximo venidero, á las diez del mismo, pa-

ra llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deban venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, 27 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Diputación provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al segundo trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente á las obligaciones municipales á aquellos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos á tenor de lo que la Ley preceptúa.

Madrid, 25 de Abril de 1912.—El Presidente, A. Díaz Agero.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA provincia de Madrid

El día 1.º de Mayo próximo dará principio en esta provincia la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 31 del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio y para conocimiento de los contribuyentes ó encargados de éstos.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.707.)

ZONA DE TORRELAGUNA

Pliego itinerario de cobranza para el segundo trimestre de 1912.

Torrelaguna.—Días 7, 8 y 9.

Acebeda (La).—9 y 10.

Alameda del Valle.—3 y 4.

Berzosa.—12 y 13.

Berrueco (El).—7.

Braojos.—19 y 20.

Buitrago.—15 y 16.

Bustarviejo.—5 y 6.

Cabanillas de la Sierra.—3 y 4.

Cabrera (La).—1 y 2.

Canencia.—13 y 14.

Cervera de Buitrago.—8 y 9.

Garganta.—23 y 24.

Gargantilla.—15 y 16.

Gascones.—17 y 18.

Hiruela (La).—7 y 8.

Horcajo de la Sierra.—7 y 8.

Horcajuelo.—11 y 12.

Lozoya.—1 y 2.

Lozoyuela.—23 y 24.

Madaros.—3 y 4.

Mangirón.—3 y 4.

Montejo de la Sierra.—9 y 10.

Navalafuente.—7 y 8.

Navarredonda.—3 y 4.

Navas de Buitrago.—1 y 2.

Oteruelo del Valle.—3 y 4.

Paredes de Buitrago.—1 y 2.

Patones.—14 y 15.

Pinilla del Valle.—1 y 2.

Piñuécar.—1 y 2.

Prádena del Rincón.—5 y 6.

Puebla de la Mujer Muerta.—17 y 18.

Rascafría.—5 y 6.

Redueña.—16 y 17.

Robledillo de la Jara.—10 y 11.

Robregordo.—11 y 12.

Serna (La).—5 y 6.

Serrada.—21 y 22.

Sieteiglesias.—5 y 6.

Somosierra.—13 y 14.

Torremocha.—19 y 20.

Valdemanco.—9 y 10.

Vellón (El).—21 y 22.

Venturada.—11 y 12.

Villavieja.—19 y 20.

Auxiliares.

D. Julián Vera.

Constantino Vera.

Francisco Barahona.
Juan Ballesteros.
Francisco Ballesteros.
Jesús Hernández.
Tomás Sedano.
Vicente Barahona.

Torrelaguna, á 17 de Abril de 1912.—
El Recaudador, Feliciano Vera.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes casinos y demás conceptos, de los pueblos que componen este partido, correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1912, tendrá lugar en los días que se detallan con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarla.

Alcalá de Henares.—Días 18, 19, 20 y 21 Mayo.

Ajalvir.—20 y 21.
Algete.—18 y 19.
Ambite.—9 y 10.
Anchuelo.—5 y 6.
Barajas de Madrid.—13 y 14.
Camarma de Esteruelas.—11 y 12.
Campo Real.—12, 13 y 14.
Canillas.—4 y 5.
Canillejas.—8.
Cobeña.—9 y 10.
Corpa.—9 y 10.
Coslada.—15.
Daganzo.—20 y 21.
Fresno de Torote.—1.
Fuente el Saz.—5 y 6.
Loeches.—11 y 12.
Meco.—11 y 12.
Mejorada del Campo.—1 y 2.
Nuevo Baztán.—7.
Olmeda de la Cebolla (La).—1 y 2.
Orusco.—8 y 9.
Paracuellos de Jarama.—7 y 8.
Pezuela de las Torres.—3 y 4.
Pozuelo del Rey.—13 y 14.
Ribas y Vaciamadrid.—6.
Ribatejada.—1 y 2.
San Fernando.—15 y 16.
Santorcaz.—5 y 7.
Santos (Los).—5 y 6.
Torrejón de Ardoz.—4 y 5.
Torres.—11 y 12.
Valdeavero.—16 y 17.
Valdeolmos.—14.
Valdetorres.—3 y 4.
Valdilecha.—11 y 12.
Valverde.—1.
Vallecas.—6, 7, 8 y 9.
Velilla de San Antonio.—1.
Vicálvaro.—6 y 7.
Villalbilla.—1 y 2.
Villar del Olmo.—1 y 2.

Auxiliares.

D. Antonio Alvarez.
D. Valeriano Díaz.
D. Eduvigis Fraile.
D. Gabino Fraile.
D. Ceferino Asensio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 18 de Abril de 1912.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de los días que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial y demás conceptos, en los pueblos y por los Auxiliares que se detallan:

Colmenar Viejo.—Días 22 al 25 Mayo.
Alcobendas.—11 y 12.
Becerril.—3 y 4.
Boalo.—1 y 2.
Chamartín.—18, 19 y 20.
Chozas.—7 y 8.
Fuencarral.—15, 16 y 17.

Guadalix.—12, 13 y 14.
Hortaleza.—13 y 14.
Hoyo (El).—15 y 16.
Manzanares.—7 y 8.
Miraflores.—9, 10 y 11.
Molar (El).—6, 7 y 8.
Moralzarzal.—5 y 6.
Navacerrada.—3 y 4.
Pedrezuela.—4 y 5.
San Agustín.—9 y 10.
San Sebastián.—11 y 12.
Talamanca.—2 y 3.
Valdepiélagos.—1 y 2.

Auxiliares.

Don Manuel Criado Martín.
Don Ramón Gómez de la Fuente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha Zona.

Colmenar Viejo, 22 de Abril de 1912.
El Recaudador, Francisco Martín.

ZONA DE CHINCHÓN

Itinerario de los días que tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial en los pueblos de dicha Zona por los Recaudadores que se detallan, durante el mes de Mayo.

Chinchón.—Días 15, 16, 17 y 18.
Aranjuez.—10, 11, 12 y 13.
Arganda.—6, 7, 8 y 9.
Belmonte.—1 y 2.
Brea.—17 y 18.
Carabaña.—13, 14 y 15.
Colmenar de Oreja.—21, 22, 23 y 24.
Estremera.—20, 21 y 22.
Fuentidueña.—23 y 24.
Morata.—4, 5, 6 y 7.
Perales.—1, 2 y 3.
Tielmes.—1 y 2.
Valdaracete.—23, 24 y 25.
Valdelaguna.—19 y 20.
Villacanejos.—19 y 20.
Villamanrique.—9 y 10.
Villarejo de Salvanés.—3, 4 y 5.

Cobradores: D. Gregorio Barcala, don José Barcala y D. Saturnino León.

Madrid, 17 de Abril de 1912.—El Recaudador, Jesús Barcala.

ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza de los pueblos que comprende esta Zona en los días que á continuación se expresa:

Getafe.—Días 22, 23 y 24 Mayo.
Alcorcón.—7 y 8.
Batres.—1 y 2.
Carabanchel Alto.—4 y 5.
Carabanchel Bajo.—4 y 5.
Casarrubuelos.—3 y 4.
Ciempozuelos.—1, 2 y 3.
Cubas.—3 y 4.
Fuenlabrada.—13, 14 y 15.
Griñón.—6 y 7.
Humanes.—16 y 17.
Leganés.—13, 14 y 15.
Moraleja.—16 y 17.
Móstoles.—7 y 8.
Parla.—18 y 19.
Pinto.—10, 11 y 12.
San Martín de la Vega.—2 y 3.
Serranillos.—1 y 2.
Titulcia.—1.
Torrejón de la Calzada.—6 y 7.
Torrejón de Velasco.—23, 24 y 25.
Valdemoro.—10, 11 y 12.
Villaverde.—20 y 21.

Cobradores: D. Mariano Riaño y don Aurelio Fernández.

Madrid, 17 de Abril de 1912.—El Recaudador, R. Martín.

ZONA DE NAVALCARNERO

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

Navalcarnero.—Días 26 al 31 Mayo.
Alamo (El).—25.
Aldea del Fresno.—3.
Arroyomolinos.—4.
Bodilla del Monte.—10 y 11.
Brunete.—8 y 9.
Chapinería.—1 y 2.
Pozuelo de Alarcón.—9 y 10.
Quijorna.—7.
Sevilla la Nueva.—9.
Villamanta.—17 y 18.
Villamantilla.—19 y 20.
Villanueva de la Cañada.—6 y 7.
Villanueva de Perales.—19 y 20.
Villaviciosa de Odón.—13 y 14.
Cobradores: D. Juan García y D. Eusebio García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 20 de Abril de 1912.—El Recaudador, Juan García.

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se efectuará en los días siguientes:

San Lorenzo del Escorial.—Días 26 al 31 de Mayo.
Alpedrete.—5 y 6.
Aravaca.—7.
Cercedilla.—1 y 2.
Colmenar del Arroyo.—10 y 11.
Colmenarejo.—14 y 15.
Collado Mediano.—3 y 4.
Collado Villalba.—5 y 6.
Escorial.—6.
Fresnedillas.—12 y 13.
Galapagar.—14 y 15.
Guadarrama.—3 y 4.
Majadahonda.—12 y 13.
Molinos (Los).—1 y 2.
Navalagamella.—12 y 13.
Pardo (El).—3.
Robledo de Chavela.—21 y 22.
Rozas de Madrid (Las).—12 y 13.
Santa María de la Alameda.—18 y 19.
Torrelodones.—4.
Valdemaqueda.—20.
Valdemorillo.—7, 8 y 9.
Villanueva del Pardillo.—27 y 28.
Zarzalejo.—23 y 24.
Cobradores: D. Angel Blasco, D. Miguel Lumbreras y D. Juan García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 20 de Abril de 1912.—El Recaudador, J. García.

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan:

San Martín de Valdeiglesias.—Días 3, 4, 5 y 6.
Cadalso de los Vidrios.—12, 13 y 14.
Cenicientos.—9, 10 y 11.
Navas del Rey.—1 y 2.
Pelayos.—2 y 3.
Rozas de Puerto Real.—8 y 9.
Villa del Prado.—16, 17 y 18.

Horas.

En todos los pueblos, de ocho á las ca-torze.

Cobradores: D. J. Manuel García y D. José García.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid, 20 de Abril de 1912.—J. Manuel García.

Agencia ejecutiva municipal

2.ª Zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que con fecha diez y nueve del actual se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencia declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por el impuesto de inquilinato, correspondientes al primer trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de la Palma, número 30, piso principal izquierda, de once á una de la tarde, á satisfacer sus descubiertos, con el cinco por ciento; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, con arreglo á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á veintiséis de Abril de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.

(D.—45.)

3.ª Zona.

Don Silvestre Abellán y García, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha veintinueve de Marzo, dos, tres, once, quince y veintidós de Abril del corriente año, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde providencias declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios sobre «Elevadoras de agua», «Multas de Policía Urbana», «Anuncios», «Perros», «Solares é Inquilinatos», respectivamente, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1911 y primero del actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Costanilla de los Angeles, número 11, primero, de tres á seis de la tarde, á satisfacer su descubierta, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, según dispone el art. 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierta.

Dado en Madrid á veintisiete de Abril de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Silvestre Abellán.

(A.—188.)

5.ª Zona.

Don Heliodoro Báñez, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la quinta Zona.

Hago saber: Que con fecha 20 de Abril

corriente, se dictó por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por el impuesto de inquilinato, correspondiente al primer trimestre de 1912, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, domiciliados en los distritos de la Universidad y Hospicio, que comprende esta Zona, para que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Glorieta de Bilbao, núm. 3, de cuatro á siete de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, con arreglo al art. 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, veintisiete de Abril de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Heliodoro Báñez.
(A.—189.)

1ª Zona.

Don Segundo Anca, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la primera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 22 de Abril se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por el arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al primer trimestre de 1912, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de la Independencia, número 1, de cuatro á siete de la tarde, á satisfacer sus descubiertos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, á más del 5 del primer grado, con arreglo á lo que previene el artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á de Abril de mil novecientos doce

El Agente ejecutivo.
(A.—190.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CARABANCHEL BAJO

Don Ramón Fernández Benavente, Secretario suplente del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos por Don José María Lejárraga García con los herederos de Doña María Francisca Imelda Ferrer, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En Carabanchel Bajo, á cuatro de

Mayo de mil novecientos once; el señor Don Nicolás Enrique Martín Serrano, y los Adjuntos Don Carlos Martínez Borrás y Don Eusebio Díez Huete, que componen el Tribunal municipal de este pueblo; habiendo visto el presente juicio seguido entre partes: de una, como demandante, Don José María Lejárraga García, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, y de otra, como demandados, los herederos de Doña María Francisca Imelda Ferrer, alumna que fué del Colegio de Santa Cruz de esta localidad, en donde falleció el día veinticinco de Febrero último, y cuyos nombres y circunstancias y paradero se desconocen, sobre pago de pesetas; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los demandados, como herederos de Doña María Francisca Imelda Ferrer, á que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen á Don José María Lejárraga García las cuatrocientas cincuenta pesetas que les reclama y son en deberle, más las costas y gastos originados y que se originen; y hágaseles la notificación de la presente, dado su desconocido paradero, por medio de edictos, insertándose uno de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, que fué dictada de común acuerdo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—N. Enrique Martín.—Carlos Martínez.—Eusebio Díez.—(Rubricados).—Hay un sello del Juzgado municipal.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Nicolás Enrique Martín Serrano, Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el mismo día de su fecha. Conste por la presente, que firmo en Carabanchel Bajo, á cuatro de Mayo de mil novecientos once, de que doy fe.

Ante mí:

Ramón Fernández.
(Rubricado.)

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma, expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Carabanchel Bajo á cuatro de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

N. Enrique Martín.

El Secretario suplente,
Ramón Fernández.
(Núm. 1.343.) (C.—74.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Lucio Valladar Jiménez, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 85, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.439 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.442.) (B.—916.)

En virtud de providencia del señor Juez

municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Quiterio Fernández Izquierdo, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 20, quinto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.526 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.443.) (B.—917.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Cortiñas Pazos, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 33, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 933 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.444.) (B.—918.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Ramón Morán, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 13, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 923 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.445.) (B.—919.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Manzaneque, que dijo vivir en la Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.434 del año 1911, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.446.) (B.—920.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Asunción Sancho, que dijo

vivir en la calle de Zabaleta, número 31, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.501 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.447.) (B.—921.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Pilar Montero Solano, que dijo vivir en la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.448.) (B.—922.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Margarita González Pinto, que dijo vivir en la calle de Goya, número 39, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 43 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.449.) (B.—923.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Navas García, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 610 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.450.) (B.—924.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Angela Ruiz Urbina Naranjo, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 7, 4.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le

ha sido impuesta en el juicio de faltas número 69 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.451.) (B.—925.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Matilde Ruiz Molina Naranjo, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 7, cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 69 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.452.) (B.—926.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Daniel García Gil, que dijo vivir en el camino de la Perejilera (Vicávaro), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.453.) (B.—927.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Demetrio González Martínez, que dijo vivir en la calle de Beatriz Galindo, números 2 y 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.454.) (B.—928.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Paulino Romo Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.155 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.494.) (B.—950.)

En virtud de providencia del señor

Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á César García Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Mayo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.217 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.495.) (B.—951.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Víctor Carretero Huerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.972 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.496.) (B.—952.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sanz Bonet, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 361 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.497.) (B.—953.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Monte Moncayola y Luisa Díaz Mariscal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.936 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.498.) (B.—954.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Ronco García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.108 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.499.) (B.—955.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal

del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Bru, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.680 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.500.) (B.—956.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benigno Alonso González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.413 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.501.) (B.—957.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teodoro del Pozo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.716 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.502.) (B.—958.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Perfecto Fernández López, por vejación, y señalado con el número 392 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Marzo de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Florencio Morales y Don Tomás Nevado (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Perfecto Fernández López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Perfecto Fernández López á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Florencio Morales.—Tomás Nevado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la

anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 9 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.503.) (B.—959.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lucio González Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.039 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.504.) (B.—960.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicasio Martín y Cochero punto número 438, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.681 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.505.) (B.—961.)

Juzgados militares.

BATALLON CAZADORES

DE LAS NAVAS, NUM. 10

Martín Gutiérrez (Bernardo), hijo de Niceto y de Benigna, natural de Navacepedilla, Ayuntamiento de ídem, partido de Piedrahita, provincia de Avila, de estado soltero, de oficio sirviente, de veintidós años de edad, de estatura 1.650. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz larga, barba ídem, boca grande, color bueno, frente pequeña, producción buena, señas particulares no tiene; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, Don Luis de Eugenio y de la Torre, residente en esta plaza, Cuartel de los Docks; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Luis de Eugenio.
(Núm. 1.542.) (B.—990.)

BATALLON 2.º RESERVA DE VILLAFRANCA DEL PANADES, NUMERO 67

Viñals (cuyo nombre y segundo apellido se ignoran), individuo que la noche del 2 de Marzo de 1911 viajaba en unión de José Ruiz de la Herrán y Oliver, mecánico del automóvil núm. 658 de la matrícula de Barcelona, con el que fué atropellada la pareja de Carabineros que prestaba servicio dicha noche en la carretera de Villanueva y Geltrú á Villafranca del Panadés, comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor del Batallón 2.º Reserva de Villafranca del Panadés, núm. 67, Don Pascual Torras Manchego, para prestar declaración en la causa por agresión á fuerza armada instruída contra el citado José Ruiz de la Herrán por este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, en esta Villa.

Villafranca, 16 de Marzo de 1912.—El Capitán Juez instructor, Pascual Torras.
(Núm. 1.300.) (B.—845.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID